

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expte. 597/95

O/D N° 8/95

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 11 de enero de 1995.-

**VISTO:** El Decreto N° 444/93 que establece que la Dirección Nacional de Aviación Civil llevará un Registro de Agentes Habilitados de Carga Aérea en el que se inscribirán las personas físicas y jurídicas que acrediten reunir los requisitos pertinentes.-

**RESULTANDO:** I) Que los expresados Operadores actúan ante la Dirección Nacional de Aduanas, presentando los conocimientos de carga endosados a su favor por las respectivas Empresas Transportistas.-

II) Que dicha circunstancia hace necesario el contralor de los Agentes de Carga Aérea intervinientes ante esta Dirección Nacional.-

**ATENCIÓN:** A lo que dispone el artículo 7° literales d) y g) del Decreto 758/975 y el artículo 3° literales b) y c) de la Orden del Día 65/93.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

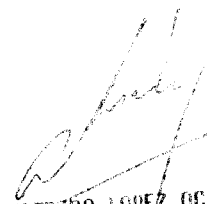
R E S U E L V E:

- 1°) Crear el Registro de Agentes de Carga Aérea.-
- 2°) Cometer a la División Escribanía su organización y funcionamiento.-
- 3°) Dése a conocer en Orden del Día. Notifíquese a las Direcciones Generales de Vigilancia y Operaciones, del

Despacho y la Tributación Aduanera y a la Intervención del  
Aeropuerto Internacional de Carrasco; con conocimiento de la  
Cámara de Aeronáutica.

Cumplido, archívese.

ALO/mcr

  
Sr. ALFREDO LOPEZ OCAMPO  
Sub Director Nacional de Aduanas

## REGISTRO DE AGENTES DE CARGA AEREA

Requisitos para la inscripción en el Registro:

I) Constancia de la Dirección General de Aviación Civil.-

II) Documentación de la sociedad y de sus socios:

a) Contrato Social, (testimonio por exhibición en Sellado Notarial con los correspondientes aportes de Montepío Notarial).-

b) Publicaciones en caso de ser Sociedades de Responsabilidad Limitada.-

c) Carta de la Sociedad que acredite que la misma se encuentra vigente, quienes son los socios, (datos personales, y Documentos de Identidad de cada uno) y quienes la representan se encuentran vigentes, y obligándose a comunicar a esta Dirección Nacional todo cambio que en la sociedad se produzca.-

d) En caso de ser firmas Unipersonales, solo deberán presentar la nota y acompañar los poderes (testimonio por exhibición en sellado notarial con los correspondientes aportes de Montepío Notarial) obligándose en la nota el responsable de la firma a comunicar toda modificación o revocación de los poderes conferido.-

e) Comprobantes de encontrarse inscriptos en la Dirección General Impositiva, Registro Unico de Contribuyentes y en el Banco de Previsión Social y Certificados Unicos de dichos organismos como que se encuentran al día con los mismos.-

Forma de inscripción:

I) Se presenta una nota en triplicado dirigida al Señor Director Nacional de Aduanas, en la Dirección General de Secretaría, 2° Piso del Edificio de Aduana.-

II) A la nota deberá acompañar:

a) la constancia expedida por la Dirección General de Aviación Civil.-

b) Sociedades, contrato social, publicaciones y modificaciones producidas en las mismas.-

c) Poderes conferidos a empleados o funcionarios de las firmas.-

d) Certificados Unicos de D.G.I. y B.P.S. o Testimonios Notariales de los mismos en la forma dicha.